

**CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS TAREAS DE RESTAURACIÓN DE LA FACHADA VIEJA Y NUEVA DEL EDIFICIO SEDE DE APROSS  
SITO EN CALLE MARCELO T ALVEAR N° 758, EN LOS PARÁMETROS QUE DAN A LAS CALLES MARCELO T. ALVEAR Y ACHAVAL RODRÍGUEZ - CORDOBA**

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente **Concurso de Precios** tiene por objeto a realización de las obras y trabajos menores de restauración de la fachada vieja y nueva del edificio sede de APROSS sito en calle Marcelo T Alvear N° 758, en los parámetros que dan a las calles Marcelo T. Alvear y Achaval Rodríguez – Córdoba de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego Particular de Condiciones.

**2. ESTIMACION OFICIAL:** el presupuesto oficial estimado de la obra asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil (\$ 159.000) impuestos incluidos.

**3. VISITA PREVIA:** Los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio deberán concurrir a la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) a los efectos de evaluar el lugar donde se va a realizar los servicios licitados por el presente Llamado.

A tal fin deberán solicitar por escrito una entrevista a la Jefatura de Mantenimiento de la APROSS, área ésta que comunicará día y hora en que tendrá lugar la visita.

**4. NORMATIVA APLICABLE:** El presente Concurso se regirá por los instrumentos legales que a continuación se detallan, los cuales los oferentes declaran conocer y aceptar:

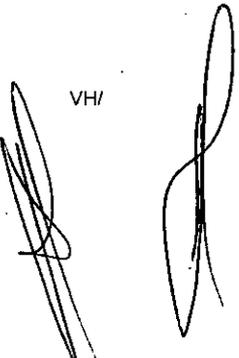
- Las presentes Bases y Condiciones, sus Aclaratorias, y Anexos,
- La Ley N° 9277, Ley N° 7631, Decreto Reglamentario N° 1882/80, Ley N° 10176, Ley N° 9086, Ley N° 5901 y Ley N° 5350 (t.o Ley N° 6658), y sus normas complementarias y modificatorias.

Se deja establecido que la presentación de ofertas en el presente llamado a Concurso implica el total conocimiento y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en estas Bases y Condiciones. Las manifestaciones y compromisos realizados en la oferta obligarán al adjudicatario a su cumplimiento.

**5. PUBLICIDAD**

El presente llamado a Concurso Público será publicado dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia conteniendo la información enunciada en el Punto 2.2.1 del Anexo I del Decreto N° 1882/80. Asimismo se publicará en el sitio web oficial de la APROSS en [www.apross.gov.ar/licitaciones](http://www.apross.gov.ar/licitaciones) incorporando el Pliego de Bases y Condiciones como así también el Aviso de llamado que se difunde, los cuales rigen el presente Concurso de Precios, y en el transparente de publicación ubicado en el sector Compras de la APROSS sito en el 1° piso de la sede de APROSS en calle Marcelo T Alvear N° 758, barrio Centro, de la Ciudad de Córdoba.

VH/



0088 / 14

1

**6. OFERENTES:** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, consignando en la oferta el número de inscripción en dicho Registro. Para aquellos no inscriptos, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 1.3.2., 1.3.6 y 1.3.7 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

**7. INHABILIDADES E INCAPACIDADES.** No podrán participar en la presente Concurso:

- a) Las personas físicas o jurídicas que estén suspendidas o inhabilitadas del Registro de Proveedores del Estado.
- b) Los condenados a cualquier clase de penas por delito de falsedad, estafa, o contra la propiedad; o los procesados por los mismos delitos.
- c) Las empresas en estado de quiebra, liquidación o concurso preventivo de acreedores.
- d) Los inhabilitados y concursados civilmente.
- e) Las firmas que fueren sucesoras de firmas sancionadas, cuando existieran indicios suficientes para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.
- f) Los corredores y comisionistas.
- g) Los agentes de la A.Pro.S.S. y/o del Estado, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos.
- h) Los deudores morosos de la A.Pro.S.S. y/o del Estado por obligaciones emergentes de contrataciones con los mismos.
- i) Los que por cualquier causa estuvieren privados de la libre disposición de sus bienes.

Los oferentes deberán presentar declaración jurada de que no se encuentran comprendidos en ninguno de los puntos mencionados anteriormente.

### **8. ACLARACIONES**

Hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del Acto de Apertura de Ofertas, los interesados podrán efectuar por escrito las consultas y pedidos de aclaraciones al mismo que consideren necesarios. Toda comunicación que el Interesado realice a la Administración con relación a estas bases y condiciones, deberán cursarla al Area de Contrataciones de A.Pro.S.S., Marcelo T. de Alvear N° 758, 1° piso, de la ciudad de Córdoba, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

En todos los casos, las circulares aclaratorias serán comunicadas a todos los adquirentes de las Bases y Condiciones con una antelación de un (1) día corrido a la fecha límite de presentación de Ofertas. Asimismo, serán difundidas en los transparentes del Departamento Compras de la A.Pro.S.S..

Para realizar cualquier relevamiento sobre datos y/o procedimientos el Interesado deberá solicitar por escrito una entrevista, a efectos de que la Administración fije el día y hora para efectuarla.

### **9. ACTO DE APERTURA**

El acto de apertura se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria todo ello conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.5 del Decreto

VH/  


Reglamentario 1882/80. Si por cualquier causa el día fijado para la apertura de sobres fuese declarado no laborable para la administración pública, el acto de apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

Se labrará el acta de apertura de las ofertas, donde se hará constar cada una de los sobres presentados, la cual deberá ser suscripta por la totalidad de los funcionarios intervinientes en el acto de apertura y los oferentes que deseen hacerlo.

Los oferentes – o sus representantes legales- podrán efectuar observaciones ajustadas estrictamente a los hechos relacionados con el acto de apertura que luego se podrán o no tener en cuenta, a solo juicio de la Administración, dejándose constancia en su caso en el acta de apertura.

Se aplicará todo lo previsto en la Cláusula 2.3.1 del Decreto Reglamentario N° 1882/80 en cuanto a la entrega y presentación del sobre de la oferta.

Las ofertas únicamente se recibirán hasta el día y hora indicada en la convocatoria para el acto de apertura de propuestas. Bajo ningún pretexto se recibirán ofertas después de la hora límite indicada en la convocatoria.

La presentación de ofertas implicará que los oferentes han tomado conocimiento y verificado todas las variables, hechos, circunstancias y normas jurídicas que hacen al objeto de la Licitación, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de esta Licitación.

#### **10. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.**

Los oferentes deberán presentar su oferta en pesos, en original en hojas de papel tamaño A4, numerándolas correlativamente y con un índice que indique los folios en los que se incluyen los documentos e información requeridos, a su vez deberán estar debidamente firmadas por los oferentes y/o sus representantes legales, consignando tipo y número de documento de identidad, firma y aclaración.

La oferta deberá contener lo siguiente:

- a. Carta de presentación del oferente, con todos los datos que correspondan a su reconocimiento jurídico conforme a su personería jurídica. Deberá Incluir su oferta económica, adjuntando la Planilla de Cotización, desagregada en los ítems correspondientes. El oferente deberá indicar el precio unitario y total en pesos para cada caso, con toda la información descriptiva sobre los servicios ofrecidos.
- b. Garantía de Mantenimiento de oferta.
- c. Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (CUIT).
- d. Certificado fiscal para contratar (DGR) o solicitud de iniciación del trámite de inscripción del mismo, el cual deberá encontrarse vigente al momento de efectuarse el pago (Resolución del Ministerio de Finanzas N° 163/09).
- e. Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba.

#### **11. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán definitivas y tendrán validez por un lapso de TREINTA (30) días contados desde el Acto de Apertura de Ofertas. La Oferta cuyo plazo de validez sea

VH/



0088 / 14

menor o se formule condicionada ser á rechazada. El desistimiento de la Oferta antes del plazo legal o de su prórroga, causará la pérdida del importe de la Garantía de Oferta.

## 12. GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y/o adjudicatario deberán presentar conforme lo dispuesto en las cláusulas 2.6.6., 2.6.7. y 2.6.8 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80, las siguientes garantías:

- a. De oferta: del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. La garantía deberá ser presentada con la propuesta y su devolución se operará inmediatamente después de la adjudicación a las firmas que resulten no adjudicatarias.
- b. De adjudicación: del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, debiendo ser depositada o entregada en los términos y condiciones que establece el apartado 2.6.4. del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80. Esta garantía será por el tiempo de duración del contrato y no se aceptarán cláusulas condicionantes, restrictivas o limitativas de la responsabilidad que contrae el asegurador, debiendo garantizar lisa y llanamente el riesgo asegurado, efectivizándose dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la comunicación expresa sobre el incumplimiento del adjudicatario.
- c. De Impugnación UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta.

## 13. DE LA PREADJUDICACION

- a. La Comisión de Preadjudicación labrará un Acta con el resultado, el cual será notificado a los oferentes y anunciado durante DOS (2) días como mínimo en lugares visibles de la A.Pro.S.S.
- b. Vencido el plazo de los anuncios y dentro del plazo de TRES (3) días, los oferentes podrán formular impugnaciones al acta de la Comisión de Preadjudicación previa constitución de un depósito de garantía equivalente al 1% del total de la oferta.
- c. Las impugnaciones deberán ser presentadas en los términos del punto 2.7.9. del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80 en el Departamento Compras de la A.Pro.S.S. (Marcelo T. de Alvear N° 758, 1° piso, Ciudad de Córdoba). Previa evaluación e informe, la Dirección de la Administración elevará las impugnaciones al Directorio de la A.Pro.S.S. para su resolución, las mismas que se deduzcan no tendrán efecto suspensivo.
- d. Resueltas las impugnaciones o no presentándose ninguna, se decidirá respecto de la adjudicación.

## 14. INFORME-ADJUDICACIÓN.

El Acto de Adjudicación será dictado por el Directorio de la A.Pro.S.S., el cual podrá apartarse fundadamente del Informe de la Comisión de Preadjudicación.

Contra la resolución por el cual se adjudique el presente concurso, y en su caso, que resuelva las impugnaciones, sólo podrán interponerse los recursos previstos en la Ley N° 5350 -t.o Ley N° 6658, los que no tendrán carácter suspensivo.

VH/



0088 / 14

La resolución de adjudicación autorizará al Directorio de la A.Pro.S.S. a realizar la Orden de Compra respectiva previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias y requisitos establecido en las bases y condiciones.

**15. DISCRECIONALIDAD.**

La A.Pro.S.S. no queda obligado ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado a Concurso de Precios, pudiendo dejarlo sin efecto previo a la adjudicación.

**16. SELLADO**

Los proponentes deberán reponer el sellado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley impositiva vigente. Será de aplicación lo previsto en el apartado 2.5.6. del Anexo I del Decreto Reglamentario N°1882/80.

**17. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse entre la A.Pro.S.S. y los interesados, oferentes o adjudicatarios, éstos se someterán -sin excepción- a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con competencia en la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial deberá agotarse previamente la vía administrativa, mediante los procedimientos establecidos en el presente Pliego y en la Ley N° 5350-T.O. Ley N° 6658 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

0 0 8 8 / 1 4

VH/



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: Restauración de Fachada de APROSS

UBICACIÓN: Marcelo T. de Alvear 758 – Barrio: Observatorio

OBJETIVO: Realizar la restauración de la fachada vieja y nueva de la APROSS en los paramentos que dan a las calles Marcelo T. de Alvear y Achaval Rodríguez.

COTIZAR: Las Empresas deberán cotizar la mano de obra necesaria para la realización de las tareas, y los materiales necesarios para la realización de tareas de albañilería, la pintura exterior será provista por la Administración.-

### TAREAS A REALIZAR:

Reparación de mampostería:

- Retiro de aires acondicionados compactos en desuso.
- Tapado de huecos con mampostería donde se alojaban aires acondicionados compactos.
- Reparación de revoques gruesos en exterior.
- Nuevos revoques gruesos y finos en interior donde se taparon los huecos, con pintura del mismo color que los paramentos internos.
- Nuevos revoques gruesos exteriores donde se taparon los huecos.
- Reparación de revestimiento tipo cera de vela o lisó según corresponda en sectores dañados, faltantes o paredes nuevas.
- Se deberá tener especial cuidado en los desagües de los aires acondicionados como así también en las cañerías de los mismos, debiendo en caso de rotura repararse las mismas a cargo de la empresa.

La mampostería se realizara con ladrillos tipo palmar y mortero con cemento de albañilería, en interior se revocará con grueso y fino y en exterior con grueso y texturado de material Igam o similar, con aplicación de llana o elemento acorde para obtener el mismo texturado existente.

### Pintura Exterior:

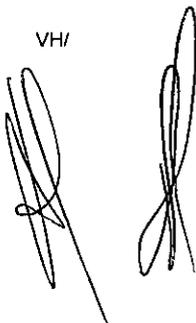
Se deberá pintar los paramentos de fachada que dan a calle Marcelo T. de Alvear y calle Achaval Rodríguez.

- Paramentos lisos .
- Paramentos texturado.
- Paramentos premoldeados de hormigón.
- Mampostería de verjas de espacios verdes.

Previo a la pintura se deberá limpiar las paredes y moquetas de ventanas tomando los recaudos de no ensuciar los paramentos internos con hidrolavadora a fin de eliminar suciedades que impidan una correcta adherencia de la pintura, para poder realizar esta tarea se deberán retirar los parasoles de aluminio para luego de pintada la superficie volver a colocarlos.

Toda la tarea lavado y pintura se realizara por el exterior no debiendo por ningún motivo realizar tareas del lado interno del edificio.

VH/



0088 / 14

La pintura que se les entregará será para exterior de primera calidad tipo Látex para el texturado los revoques finos y los paramentos prefabricados.

Los colores serán dos, uno para los paramentos texturados y cenefas en edificio nuevo (color mas oscuro) y otro para los paramentos lisos (color mas claro), el mismo quedara a determinación del directorio.

***IMPORTANTE:** Las empresas que coticen las tareas deberán realizar la visita de obra correspondiente y deberán realizar las mediciones que correspondan a fin de poder preparar sus presupuestos.*

*En caso de realizar los trabajos se deberá presentar seguro del personal que trabajara en las tareas.*

**Los ítems a computar son:**

Mampostería nueva (m2).

Revoque grueso (m2).

Revoque fino (m2).

Revoque texturado (m2).

Pintura exterior en texturado (m2).

Pintura exterior en paramentos lisos (m2).

Pintura en prefabricados (m2).

Retiro de equipos de aire acondicionad o en desuso (los compactos).

0088 / 14

VH/  
 